



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MES DE JUNIO DE 2021

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley No.5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 de 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

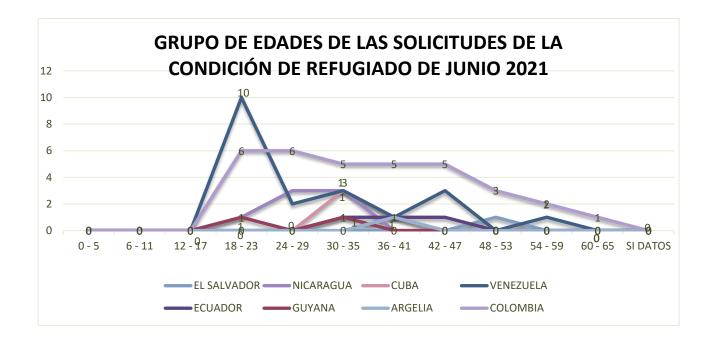
La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados (Art. 16, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño (Art. 28, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Debido a la situación del estado de emergencia nacional que afronta el país por la pandemia del COVID-19, sólo se realizaron los siguientes trámites en el mes de junio de 2021 por la ONPAR, las cuales se desglosan a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE JUNIO 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	034	017	017
VENEZUELA	020	010	010
EL SALVADOR	001	000	001
NICARAGUA	007	003	004
ECUADOR	003	001	002
CUBA	004	002	002
GUYANA	002	002	000
ARGELIA	001	001	000
TO ⁻	TAL	072	





ENTREVISTAS PROGRAMADAS DE JUNIO 2021	
REGISTRO	CANTIDAD
ASISTENCIA	061
AUSENCIAS	006

MINISTERIO DE GOBIERNO

datosabiertos.qob.pa

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, ADMITIDAS A TRÁMITE				
		DE JUNIO 2021		
PAÍS DE		SEXO		
ORIGEN	CANTIDAD	HOMBRE MUJER		
TO	TOTAL 000			

SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellas que una vez analizadas y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Art. 5, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del funcionario evaluador y el director de la ONPAR (Art. 44, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

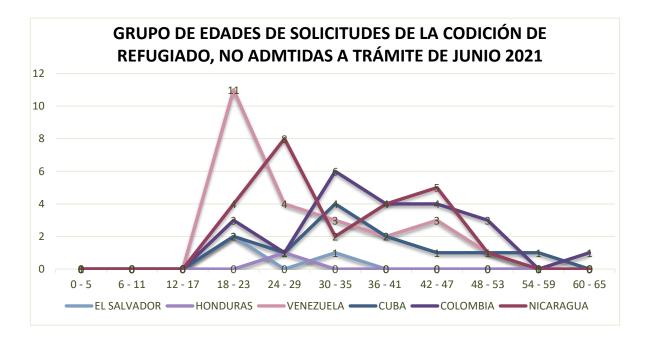
Encontrándose completo el expediente la ONPAR procederá a incluir el caso en la agenda de la siguiente reunión de la CONARE para su debida consideración (Art. 45, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

La ONPAR enviará a los miembros de la CONARE con quince (15) días de antelación a la reunión correspondiente, los informes evaluativos de los distintos casos que hayan sido incluidos en la agenda. A estos se anexará una copia de los expedientes para su debido examen por parte de los Comisionados (Art. 46, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018.





SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, NO ADMITIDAS A TRÁMITE DE JUNIO 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
VENEZUELA	025	013	012
NICARAGUA	024	013	011
COLOMBIA	022	014	008
CUBA	005	002	003
EL SALVADOR	003	001	002
HONDURAS	001	001	000
TO	ΓAL	080	

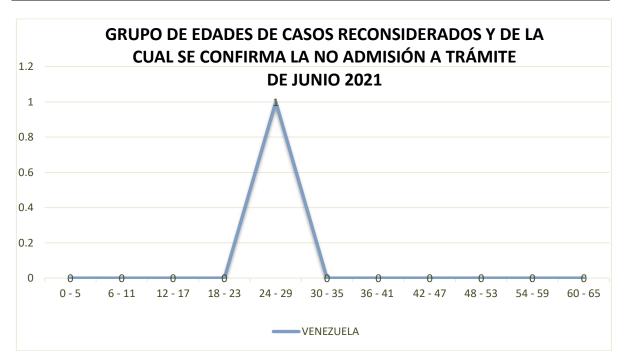


SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellos que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, no reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado y que pudiera tener una connotación fraudulenta o que notoriamente no guarda relación alguna con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado, resultando ser manifiestamente infundada.





CASOS DE RECONSIDERACIONES Y DE LA CUAL SE CONFIRMA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE JUNIO 2021			
SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER		
VENEZUELA	001 000 001		
TO	ΓAL	001	



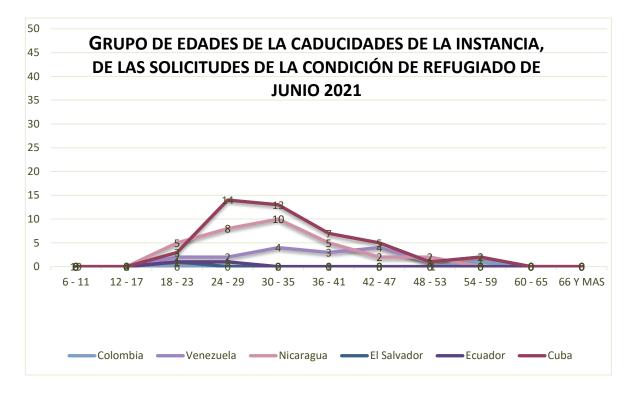
<u>CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE</u>: Son aquellos en los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que, al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.

CADUCIDADES DE LA INSTANCIA, DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE JUNIO 2021			
		SEX)
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	001	001	000
VENEZUELA	017	009	800
NICARAGUA	032	022	010
EL SALVADOR	001	001	000
ECUADOR	002	002	000
CUBA	050	041	009
TO	ΓAL	103	

MINISTERIO DE GOBIERNO

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



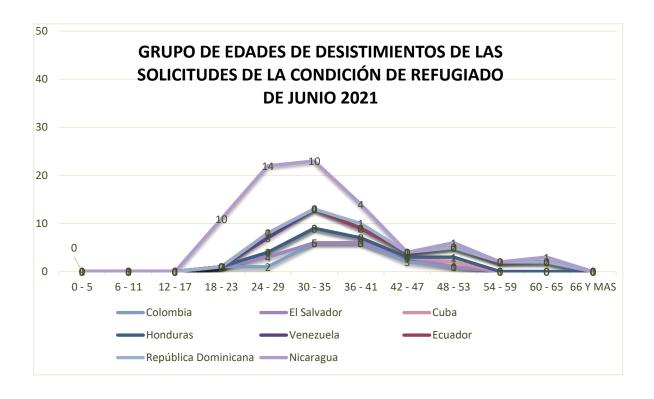


<u>CADUCIDAD DE LA INSTANCIA:</u> Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley No. 38 de 2000).

DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE JUNIO 2021			
	SEXO)
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	017	014	003
CUBA	007	002	005
VENEZUELA	016	009	007
EL SALVADOR	003	001	002
HONDURAS	001	000	001
NICARAGUA	040	023	017
ECUADOR	001	001	000
REPÚBLICA DOMINICANA	001	001	000
TO	ΓAL	086	





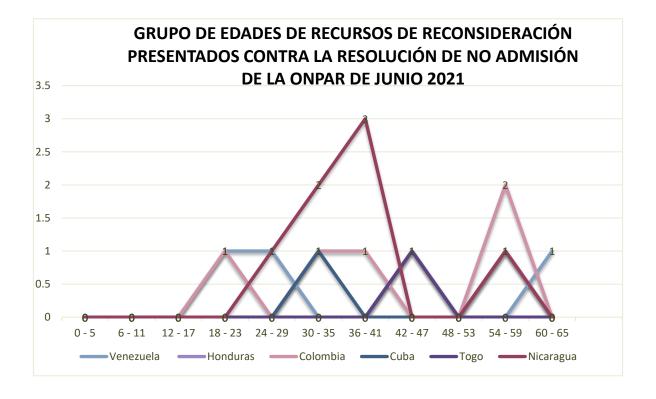


DESISTIMIENTO: Es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos (Art. 158, Ley No. 38 de 2000).

RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS CONTRA LA				
RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN DE LA ONPAR DE JUNIO 2021			
		SEX)	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
COLOMBIA	005	004	001	
VENEZUELA	004	003	001	
NICARAGUA	007	005	002	
HONDURAS	001	001	000	
CUBA	001	001	000	
TOGO	001	001	000	
TO ⁻	ΓAL	019		







RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclare, modifique, revoque o anule la resolución (Art.166, No.1 de la Ley N°38 de 2000 y Art. 43 Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

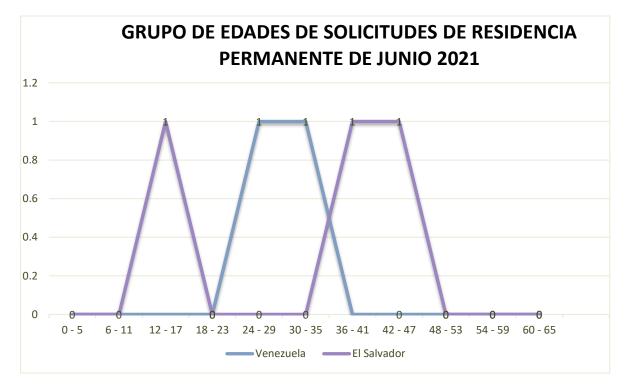
OTROS TRÁMITES:

SOLICITUDES CARNÉ DE RESIDENCIA PERMANENTE DE JUNIO 2021				
SEXO)	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
VENEZUELA	002	001	001	
EL SALVADOR	EL SALVADOR 003 001 002			
TO	ΓAL	005		

MINISTERIO DE GOBIERNO





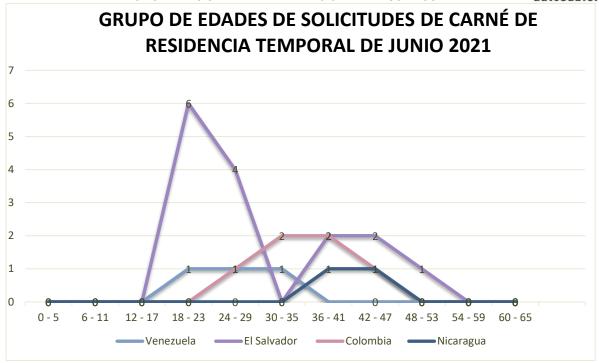


RESIDENCIA PERMANENTE: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene tres años con la Residencia Temporal, conforme a lo establecido en la Ley No. 74 de 2013.

SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL JUNIO 2021			
SEXO)
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
VENEZUELA	003	001	002
EL SALVADOR	015	800	007
COLOMBIA	006	004	002
NICARAGUA	002	001	001
TO ⁻	ΓAL	026	







RESIDENCIA TEMPORAL: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado junto a su núcleo familiar básico ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.

SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDOS A TÁMITE DE JUNIO 2021			
	SEXO		ס
PAIS DE ORIGEN	DE ORIGEN CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER		
TO ⁻	TAL	000	

<u>CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE</u>: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.





SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO INDEFINIDOS RECONOCIDOS DE JUNIO 2021				
SEXO				
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
COLOMBIA	005	004	001	
EL SALVADOR	001 000 001			
TO	ΓAL	006		



PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Permanente que contempla la Ley 74 de 15 de octubre de 2013 que otorga el Servicio Nacional de Migración.



(DAP)

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO DEFINIDOS RECONOCIDOS DE JUNIO 2021					
		SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER		
VENEZUELA	002	001	001		
TOTAL		002			



<u>PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Temporal por un año, emitido por el Servicio Nacional de Migración.

SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO ADMITIDOS A TRÁMITE DE JUNIO 2021					
		SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER		
EL SALVADOR	003	001	002		
TOTAL		003			

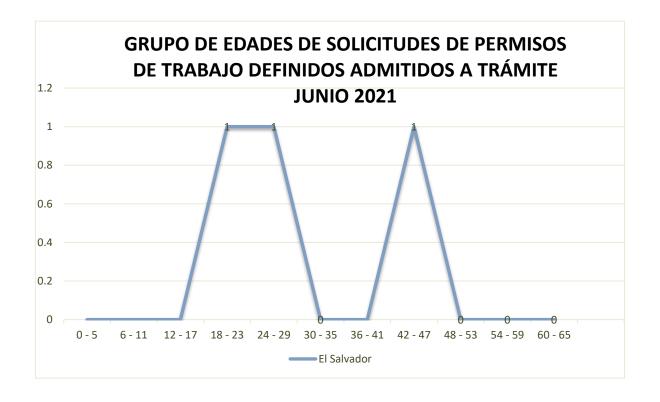
GOBIERNO NACIONAL



OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO ADMITIDOS A TRÁMITE: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.



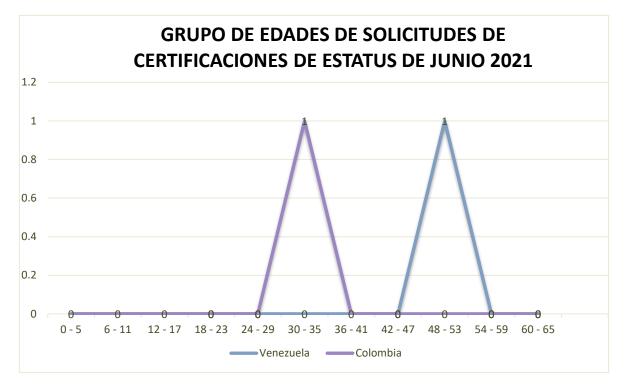
SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE ESTATUS DE JUNIO 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
COLOMBIA	001	001	000	
VENEZUELA	001	000	001	
TOTAL		002		

www.mingob.gob.pa/onpar

MINISTERIO DE GOBIERNO

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS





<u>CERTIFICACIONES VARIAS:</u> Certificaciones de estatus que otorga la oficina (ONPAR) dirigidas a educación, salud y bancos.